

Acta de la sesión ordinaria No. 033-2016

A las 17:15 horas del jueves 20 de octubre 2016 da inicio la sesión ordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, número 033-2016 en la sala de sesiones de Dinadeco con la siguiente asistencia:

Carmen Muñoz Quesada, viceministra de Gobernación, quién preside.

Víctor Hugo Alpízar Castro, representante del Poder Ejecutivo.

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

Cindy Bravo Castro, representante de los gobiernos locales.

Víctor Brenes Sibaja, representante del movimiento comunal.

María Hilaria Gómez Obando, representante del movimiento comunal.

Evelio Badilla Mora, representante del movimiento comunal.

Grettel Bonilla Madrigal, secretaria ejecutiva

Harys Regidor Barboza, director ejecutivo

Ausente con excusa:

Gilberto Monge Pizarro, representante de los gobiernos locales.

1. Agenda

1. Comprobación del quórum y aprobación del orden del día.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria No. 032-2016.
3. Correspondencia.
4. Aprobación Herramienta para la clasificación de Proyectos.
5. Aprobación de Proyectos.
6. Aprobación de Liquidaciones de proyectos.
7. Asuntos varios.

ACUERDO No. 1

Comprobado el quórum, el Consejo **APRUEBA** el orden del día para la presente sesión. Seis votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

2. Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N° 032-2016.

ACUERDO No. 2

No se presentan objeciones y, en consecuencia, se **APRUEBA** el acta de la sesión ordinaria No. 032-2016 celebrada el 13 de octubre 2016. Carmen Muñoz Quesada y Cindy Bravo Castro se abstienen del voto por no estar presentes en la sesión. Cuatro votos a favor. **ACUERDO UNÁNIME.**

3. Correspondencia.

3.1 Se conoce oficio MAT-CM-0337-2016 recibido el 11 de octubre año en curso, firmado por Patricia Rojas Vargas secretaria ai., de la Municipalidad de Atenas, donde informa que el Consejo Municipal en la sesión ordinaria N°41 celebrada el día 10 de octubre del año dos mil dieciséis, tomo

el siguiente acuerdo: Artículo VIII, Asuntos varios, Inciso 2, “Agradecerle a la Junta Directiva de DINADECO, la visita realizada el pasado Viernes 07 de octubre del presente año, a nuestro Cantón, en vista del gran provecho que ha representado para el impulso de iniciativas y proyectos de interés Comunal, cuyo éxito se garantiza mediante la sinergia de las instituciones. En virtud de lo anterior, quedamos a su disposición y le solicitamos su colaboración en los proyectos que se presentaran a futuro para el beneficio de las comunidades de Atenas. ACUERDO UNÁNIME Y DEFINITIVAMENTE APROBADO”

Se toma nota.

3.2 Se conoce oficio sin numerar recibido el 19 de octubre del 2016, firmado por Luis Fernando Rojas Mena presidente de la Asociación de Desarrollo Integral de Calle Mora, código de registro N° 1642, donde manifiesta que en el informe de auditoría comunal IAC-31-07-16, realizado por el Lic. Raúl Ramírez Huertas y recibido por la organización el día 26 de setiembre del 2016, se realizó la visita al proyecto denominado "construcción del salón comunal de Calle Mora Arriba", la obra aún no estaba terminada ni liquidada, estaba en proceso de ejecución ya que, le faltaba la pintura y la cerámica. Actualmente, se concluyó la obra y se entregó la liquidación correspondiente en la Regional Brunca el día 20 de setiembre del 2016, cumpliendo con todas las especificaciones del perfil del proyecto, no se incumplió ningún rubro como se indica en dicho informe de auditoría.

Se toma nota.

3.3 Se conoce oficio sin numerar firmado por Carlos Alberto Masis Salvatierra, cedula de identidad número uno-cuatrocientos noventa y siete-setecientos treinta y ocho, donde solicita de una intervención ya que se le solicitó a la Asociación de Desarrollo pro Mejoras de Potrerillos de Acosta una inspección actualizada por el señor Julio Madrigal geólogo de la Comisión Nacional de Prevención y Atención de Emergencias para una valoración de los camiones que entran y salen del pueblo, ya que la única salida que existe presenta hundimientos.

En el pueblo hay muchos problemas geológicos ya que pasa la falla de Jaris, y solicitan que cumplan la inspección como se ha solicitado a la Asociación de Desarrollo, y que si hay algún proyecto en camino se paralice hasta se cumpla con la inspección actualizada.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 3

Trasladar la nota enviada por el señor Carlos Alberto Masís Salvatierra al Departamento de Financiamiento Comunitario para que considere la situación a la hora de dictaminar el proyecto presentado por la ADE Pro Mejoras de Potrerillos de San Ignacio de Acosta, código de registro 2788, según expediente 95-6-2015, para la construcción de “cordón y caño 300 metros de camino ASOPROA a la misma cantidad de puente hacia adentro en varios lados y la misma cantidad de asfaltado por la suma de ¢47.830.545.00. Dicho proyecto se encuentra pendiente de la revisión del subsane.

Responder al Carlos Alberto Masis Salvatierra que se recibió su nota y se traslada al departamento de financiamiento comunitario para lo que considere. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.4 Se informa a los miembros del Consejo que se les envió vía correo electrónico la invitación de la celebración del Día Servidor Comunitario a realizarse el día 30 de octubre del año en curso, en el polideportivo de ADIFORT en la fortuna de San Carlos a las 11:00 a.m.

Se toma nota.

3.5 Se conoce oficio DND-1056-2016 firmado por el Director Nacional Harys Regidor Barboza con fecha del 19 de octubre del año en curso, donde indica que a la **Asociación de Desarrollo Integral de San Antonio de Zapotal de San Ramón**, se le aprobó un proyecto en la sesión N°1587-15 efectuada el jueves 1° de octubre de 2015, Acuerdo N°10 con respecto al **“asfaltado de 3000 metros de calle Cerro Azahar, Zapotal, en dos tramos de 1500 metros cada uno”**, expediente N°67-15, por la suma de cincuenta y dos millones sesenta y cinco mil colones exactos (**¢52.065.000,00**).

De acuerdo con información constatada en la Unidad Financiero Contable de Dinadeco, el monto aprobado fue depositado en la cuenta del proyecto de la organización el 25 de noviembre de 2015, por tanto, la ADI de San Antonio de Zapotal debe presentar la liquidación del proyecto el próximo 25 de noviembre de 2016.

Según indica la ADI de San Antonio de Zapotal en nota recibida por esta Dirección Nacional el 13 de octubre de 2016, la ejecución de las obras no ha sido iniciada en virtud de la inacción del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, bajo la justificación de que dada la aprobación de la Primera Ley Especial para la transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal (Ley N°9329 de 15 de octubre de 2015) no es posible atender el proyecto de asfaltado bajo la modalidad de convenio; por lo que no será posible que se presente la liquidación del proyecto en la fecha que corresponde.

Por lo expuesto anterior la ADI de San Antonio de Zapotal, somete a consideración del Consejo la ampliación del plazo de liquidación del proyecto de "asfaltado de 3000 metros de calle Cerro Azahar, Zapotal, en dos tramos de 1500 metros cada uno" por un plazo de seis meses.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 4

Se le **OTORGA** a la ADI de San Antonio de Zapotal, la ampliación del plazo de la liquidación del proyecto de "asfaltado de 3000 metros de calle Cerro Azahar, Zapotal, en dos tramos de 1500 metros cada uno" por un plazo de seis meses a partir del 25 de noviembre de 2016, advirtiendo que, por normativa vigente, no podrá aspirar a los recursos del fondo por girar. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

3.6 Se conoce correo electrónico firmado por Ulises Barrantes Murillo, tesorero de la Asociación Específica para Caminos y Construcción de Salón Comunal de Purires de Turrubares, donde manifiestan que en su sesión No.77 se acordó extender una cordial invitación al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para que los visiten y puedan ver el proyecto realizado en la comunidad, ya que cuentan con orgullo que los embarga al contar con una calle de acceso digna la cual lograron

con el extraordinario aporte de ¢ 40.247.517.00 que Dinadeco nos otorgaron, para la construcción de una losa de concreto de 420 metros.

Suficientemente discutido el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 5

INFORMAR a la Asociación de Desarrollo Específica para Caminos y Construcción de Salón Comunal de Purires de Turrubares, que la agenda del Consejo se encuentra muy saturada con actividades en lo que resta del año. Sugerimos respetuosamente se valore la posibilidad de pasar dicha actividad para principios del año 2017. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

4. Aprobación de la Herramienta para la clasificación de Proyectos

El señor Harys Regidor entrega el documento *Resumen criterios para la clasificación de anteproyectos de desarrollo comunal sometidos a consideración del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad* con la revisión de la propuesta final para la aprobación de la herramienta de clasificación. Se reitera que este instrumento ya había sido aprobado y que lo que se está realizando en este momento es una actualización para ajustarlo al nuevo modelo de proyectos que se va a presentar ante Dinadeco.

La primera parte de este resumen es la justificación de los elementos que desde el punto de vista de Control Interno y Auditoría Interna, dan origen a la creación de la Herramienta de Clasificación. En la segunda parte se presenta el fundamento legal.

Seguidamente, se incluye cómo quedarán finalmente las variables y la distribución del puntaje que, después de todas las discusiones que hemos tenido, son tres (3) variables distribuidas en siete (7) criterios.

La primera variable es **Socioeconómica** que tiene tres (3) criterios: criterio 1: Zonas geográficas prioritarias, criterio 2: Índice de Desarrollo Social por Distrito (IDS) y criterio 3: Relación del anteproyecto con los ejes y sub ejes regionales del Plan Nacional de Desarrollo de la Comunidad. La segunda variable es **Equidad, Cobertura y Organización Comunal**, cuyos criterios son: criterio 4: proyectos aprobados a una organización comunal en los últimos tres periodos presupuestarios, criterio 5: Anteproyecto rechazado en el periodo inmediatamente anterior y criterio 6: Aporte de la organización comunal al proyecto (monto de contrapartida). La tercer y última variable es **Impacto al desarrollo**, que incluye el criterio 7: Análisis del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad.

Sobre el criterio 1: **Zonas geográficas prioritarias**, las referencias son: Plan Nacional de Desarrollo, Programa Tejiendo Desarrollo y Puente al Desarrollo, Zonas declaradas en emergencia, casos de seguridad nacional o apoyo a iniciativas gubernamentales y el registro de Asociaciones de Desarrollo Indígenas de Dinadeco. Este criterio tiene un puntaje máximo de 20%: los anteproyectos presentados por las organizaciones comunales que se ubican dentro de estos territorios tendrían un 20% y 15% los que no.

El criterio 2: **Índice de Desarrollo Social por Distrito (IDS)**, lo que se toma como referencia es el índice distrital de 2013, que se actualizará cuando el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) saque un nuevo índice. El puntaje máximo de este criterio es de 15%, que lo obtendrían los distritos con muy bajo desarrollo relativo, de manera que de los 477 en orden descendente serían todos los distritos que en el marco del índice estén ubicados en los puestos 477 a 425.; los que estén identificados entre 424 a 267, tendrán 10%; y los que estén de 266 a 1 que son medio y alto desarrollo con un 8%.

El criterio 3: **Relación del anteproyecto con los ejes y sub ejes regionales del PNDC**, implica un porcentaje máximo de 15% para los anteproyectos que tienen relación con un eje o sub eje, y un 10% para los que no tengan relación con alguno de estos.

De esta manera, con los tres criterios de la primera variable, estaríamos abarcando el 50% de la clasificación total.

El criterio 4: **Proyectos aprobados por una organización comunal en los últimos tres periodos presupuestarios**, tiene un porcentaje máximo de 5% para aquellas organizaciones a las que en los últimos tres años no se les ha aprobado ningún proyecto. Las que tienen dos proyectos aprobados en los últimos tres años, tienen un 3%; y para las que tienen tres o más proyectos aprobados, un 1%.

***Nota:** A los proyectos de infraestructura correspondientes a segundas etapas, los que se presenten en el marco de declaraciones de emergencia, seguridad nacional o apoyo a iniciativas gubernamentales (infraestructura para Juegos Deportivos Nacionales, por ejemplo), se les asignará el porcentaje total de esta variable, independientemente de que a la organización solicitante se le hayan aprobado otras iniciativas en los plazos indicados.*

El criterio 5: **Anteproyecto rechazado en el periodo inmediatamente anterior**, tiene un porcentaje máximo de 5% para las organizaciones a las que se les rechazó el anteproyecto en el periodo inmediatamente anterior a la nueva presentación, y un 3% a las que lo están presentando por primera vez.

Es importante recordar en la normativa que podrán presentar anteproyectos aquellas organizaciones comunales que tengan más de seis meses de haberse inscrito legalmente ante Dinadeco según el artículo 11 del reglamento a la Ley 3859.

El criterio 6: **Aporte de la organización comunal al proyecto**, donde se asignará un 10% a las organizaciones cuyo aporte al proyecto sea igual o superior al 10% del valor total del proyecto. Un 5% a las que aporten entre el 9.99 y 5 por ciento. Y un 1% a las que aporten 4.99% o menos.

Nota:

El Consejo Nacional tomara la decisión de financiar de manera no reembolsable las solicitudes de recursos hasta por el 90% del total del proyecto.

No se aceptarán como aporte, recursos provenientes del Fondo de Proyectos otorgados por Dinadeco, en periodos presupuestarios anteriores.

Se considerarán como aporte de contrapartida de la organización, entre otros: materiales, recursos económicos, recursos técnicos (pago de profesionales), pago de trámites administrativos (honorarios de abogados entre otros.), ya sea asumidos por la propia organización o conseguidos como contrapartida por parte de otras instituciones públicas, privadas, nacionales o internacionales, siempre y

cuando se demuestre que esos recursos existen y que se pueden utilizar en la ejecución del proyecto. El aporte de contrapartida, será verificado tanto en la fase de presentación de requisitos de proyectos, como durante el proceso de ejecución de la obra financiada, de manera que se cumpla con los aportes establecidos.

El criterio 7: **Análisis del Consejo**, implica un puntaje máximo de 30%, que se otorgará de la siguiente manera: de 30 a 25 por ciento, para los anteproyectos que el Consejo considere de alto impacto para el desarrollo de la comunidad; de 24 a 15 por ciento para los de medio impacto; y de 14 a 5 por ciento para los de bajo impacto.

Queda para la próxima sesión del Consejo la discusión del apartado 4 del documento resumen entregado: *Clasificación de los Anteproyectos*, por lo que se les solicita traerlo analizado.

El señor Evelio Badilla y Carmen Muñoz felicitan a la Dirección Nacional por el trabajo realizado, que resulta de sumo interés, ha implicado mucha dedicación y es para el bienestar del movimiento comunal.

Suficientemente discutido, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 6

APROBAR la propuesta de actualización de la *Herramienta para la Clasificación de Proyectos*. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

5. Discusión y aprobación de proyectos

Se conoce oficio DND-1066-16 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo los siguientes proyectos:

ACUERDO No. 7

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 104-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-172-16 del 25 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **treinta y cinco millones setecientos veintiséis mil ciento dieciséis colones exactos (¢35.726.116.00)** para financiar el proyecto de “**cementado de calle naranjal a Rio Caliente**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Específica Pro Mejoras de la Comunidad de Naranjal de Chires de Puriscal**, cédula jurídica número 3-002-367770, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 2559, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 19 de marzo de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 8

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 34-3-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-141-2016 del 22 de julio de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **diez millones ciento cincuenta mil colones exactos (¢10.150.000.00)** para financiar el proyecto de “**compra de equipo de cocina y mobiliario**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santo Domingo de Sámará, Nicoya**, cédula jurídica número 3-002-625544, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 3152, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 10 de enero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 9

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 48-05-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-205-2016 del 20 de octubre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **diecinueve millones novecientos setenta y cinco mil colones exactos (¢19.975.000.00)** para financiar el proyecto de “**compra de equipo de cocina, oficina, mobiliario para el salón comunal de la Asociación de Desarrollo Integral de Fátima de San Pedro**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Fátima de San Pedro de Pérez Zeledón**, cédula jurídica número 3-002-066128, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1683, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 11 de octubre de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

ACUERDO No. 10

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 46-5-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio FC-157-2016 del 16 de agosto de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **veinte millones de colones exactos (¢20.000.000.00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario y equipo para el equipamiento y para atender el faltante y cubrir las necesidades básicas del Salón Comunal**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Sector Este de Concepción de Atenas, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-056480, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 975, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 01 de octubre de 2018 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Siete votos a favor, **ACUERDO FIRME**.

ACUERDO No. 11

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 54-5-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-185-2016 del 22 de setiembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **treinta y un millones trescientos veinte mil colones exactos (¢31.320.000.00)** para financiar el proyecto de “**conformación, lastrado y colocación de carpeta asfáltica calle reforestación.**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral Calendaria de Palmares, Alajuela**, cédula jurídica número 3-002-084170, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1152, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 16 de febrero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Siete votos a favor, **ACUERDO FIRME**

ACUERDO No. 12

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 153-9-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-186-2016 del 26 de setiembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **quince millones de colones exactos (¢15.000.000.00)** para financiar el proyecto de “**compra de mobiliario para el salón y la cocina, compra de equipo de oficina y educativo**” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de Santa Rosa de Río Jiménez Guácimo**, cédula jurídica número 3-002-084856, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 40, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 31 de enero de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Razonamiento: Instruir a la organización comunal solicitante para que con el monto asignado priorice y distribuya de la manera más eficiente y según sus necesidades la adquisición de los artículos exclusivamente incluidos en la lista de solicitud presentada.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Siete votos a favor, **ACUERDO FIRME**

ACUERDO No. 13

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 191-10-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-190-2016 del 29 de setiembre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **cien millones setecientos cuarenta y cuatro mil cincuenta colones exactos (¢100.744.050.00)** para financiar el proyecto de “**colocación de carpeta asfáltica en calle Pérez del Rosario de Na-**

ranjo” presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral del Rosario de Naranjo**, cédula jurídica número 3-002-061445, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1129, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 02 de marzo de 2017 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Siete votos a favor, **ACUERDO FIRME**

ACUERDO No. 14

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 223-11-15, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-193-2016 del 03 de octubre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **cuarenta y cuatro millones quinientos treinta y tres mil colones exactos (¢44.531.000.00)** para financiar el proyecto de **“cementado de camino de José Castrillo hasta los Segura de Manuel Rivera a Orlando García y de Claudia Segura a Orlando García”** presentado por la **Asociación de Desarrollo Integral de la Uruca de Aserrí**, cédula jurídica número 3-002-084686, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 650, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 29 de octubre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 60401-204. Siete votos a favor, **ACUERDO FIRME**

ACUERDO No. 15

Debidamente revisado, analizado y discutido el expediente número 215-11-2015, dictaminado por el Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco mediante oficio DICT-FC-198-2016 del 18 de octubre de 2016, el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad **APRUEBA** la suma de **ciento cuarenta y cinco millones setecientos diecinueve mil quinientos colones exactos (¢145.719.500.00)** para financiar el proyecto de **“compra de casa de habitación para albergar el Centro de Cuidados Paliativos de Naranjo”** presentado por la **Unión Cantonal de Asociaciones de Naranjo**, cédula jurídica número 3-002-084481, código del Registro Nacional de Asociaciones de Desarrollo de la Comunidad número 1142, cuya personería jurídica se encuentra vigente hasta el 13 de noviembre de 2016 y cuenta con calificación de idoneidad.

Los recursos deberán ser ejecutados en estricto apego a las normas vigentes y de acuerdo con el monto aprobado, con cargo a la sub partida presupuestaria número 70301-206. Siete votos a favor, **ACUERDO FIRME**

6. Discusión y aprobación de liquidaciones

Se conoce oficio DND-1066-16 firmado por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual somete a la consideración del Consejo las liquidaciones de los siguientes proyectos:

6.1 ADE Corralillo de Nicoya, Guanacaste - expediente 143-13

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Nicoya, Guanacaste**, código No. 267, dictaminada mediante oficio DICT-FC-202-2016, firmado el 19 de octubre de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos”**, por un monto ocho millones cuatrocientos mil colones exactos (**¢8.400.000.0**) según expediente No. 143-13

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1507-13 y los recursos depositados en 30 octubre del 2013, por lo que se encuentra fuera del plazo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 16

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-202-2016, del 19 de octubre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Desarrollo Integral de Corralillo de Nicoya, Guanacaste**, código No. 267, por su proyecto **“compra de mobiliario y equipo para el salón multiusos”**, por un monto ocho millones cuatrocientos mil colones exactos (**¢8.400.000.0**) según expediente No. 143-13. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.2 ADE Pro Mejoras Comunales de Cedral de Montes de Oro de Puntarenas - expediente 100-6-2015.

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la **Asociación de Especifica de Pro Mejoras Comunales de Cedral de Montes de Oro de Puntarenas**, código No. 1491, dictaminada mediante oficio DICT-FC-200-2016, firmado el 19 de octubre de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado **“remodelación de una segunda etapa del salón comunal de Cedral”**, por un monto de setenta y siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veinte y seis colones exactos (**¢77.773.626.40**) según expediente No. 100-6-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1600-2015 y los recursos depositados en 24 de diciembre del 2015, por lo que se encuentra dentro plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 17

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-200-2016, del 19 de octubre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la **Asociación de Especifica de Pro Mejoras Comunales de Cedral de Montes de Oro de Puntarenas**, código No. 1491, por su proyecto **“remodelación de una segunda etapa del salón comunal de Cedral”**, por un monto de setenta y siete millones setecientos setenta y tres mil seiscientos veinte y seis

colones exactos (¢77.773.626.40) según expediente No. 100-6-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.3 ADI de Pozos de Puriscal - expediente 002-14

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral de Pozos de Puriscal*, código No. 869, dictaminada mediante oficio DICT-FC-199-2016, firmado el 19 de octubre de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*cementado de 600 metros de la pulpería de Pozos hasta la entrada de Bajo Cerdas*”, por un monto de sesenta y dos millones trescientos veintitrés mil diez colones exactos (¢62.323.010.00) según expediente No. 002-14

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1551-14 y los recursos depositados en 24 de diciembre del 2014, por lo que se encuentra fuera del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 18

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-199-2016, del 19 de octubre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral de Pozos de Puriscal*, código No. 869, por su proyecto “*cementado de 600 metros de la pulpería de Pozos hasta la entrada de Bajo Cerdas*”, por un monto de sesenta y dos millones trescientos veintitrés mil diez colones exactos (¢62.323.010.00) según expediente No. 002-14. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.4 ADI Barrio San José Sur de Atenas - expediente 84-15

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José Sur de Atenas*, código No. 976, dictaminada mediante oficio DICT-FC-203-2016, firmado el 20 de octubre de 2016 por Gabriela Jiménez Alvarado, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*compra de terreno para el parque recreativo de Barrio San José Sur*”, por un monto de ciento seis millones quinientos noventa y siete mil cuarenta colones exactos (¢106.597.040.00) según expediente No. 84-15.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1596-15 y los recursos depositados en 24 de diciembre del 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos

establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 19

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-203-2016, del 20 de octubre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José Sur de Atenas*, código No. 976, por su proyecto “*compra de terreno para el parque recreativo de Barrio San José Sur*”, por un monto de ciento seis millones quinientos noventa y siete mil cuarenta colones exactos (**¢106.597.040.00**) según expediente No. 84-15. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.5 ADI de Santiago de San Pablo de Pérez Zeledón - expediente 91-2015

Se somete a la consideración del Consejo la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral de Santiago de San Pablo de Pérez Zeledón*, código No. 1661, dictaminada mediante oficio DICT-FC-204-2016, firmado el 20 de octubre de 2016 por Melissa Alvarado Díaz, funcionaria del Departamento de Financiamiento Comunitario de Dinadeco, correspondiente al proyecto denominado “*reparación de caminos Convento-Santiago-La Colonia*”, por un monto de ciento veintinueve millones setecientos cinco mil colones exactos (**¢129.705.000.00**) según expediente No. 91-2015.

El proyecto fue aprobado por el Consejo en sesión No.1598-15 y los recursos depositados en 24 de diciembre del 2015, por lo que se encuentra dentro del plazo máximo establecido para la liquidación.

Para el dictamen se analizaron aspectos normativos y de contenido y en su recomendación final, el Departamento de Financiamiento Comunitario estima que la organización cumple con los requisitos establecidos y recomienda que apruebe la liquidación del proyecto en consecuencia el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 20

Acoger la recomendación emitida por el Departamento de Financiamiento Comunitario mediante oficio DICT-FC-204-2016, del 20 de octubre de 2016 y **APROBAR** la liquidación que presenta la *Asociación de Desarrollo Integral de Santiago de San Pablo de Pérez Zeledón*, código No. 1661, por su proyecto “*reparación de caminos Convento-Santiago-La Colonia*”, por un monto de ciento veintinueve millones setecientos cinco mil colones exactos (**¢129.705.000.00**) según expediente No. 91-2015. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

6.6 Liquidaciones presentadas en marco del fondo por girar

Se conoce oficio DND -1067-16, firmado el 20 de octubre del año en curso por Harys Regidor Barboza, director nacional de Dinadeco, mediante el cual se refiere al oficio DITO -185-2016 emitido la Dirección técnica, quien adjunta la lista de las organizaciones que presentaron liquidación de recursos del Fondo por Girar, en alguna de las dos condiciones:

1. Liquidaciones extemporáneas al corte del 31 de marzo de 2016, correspondientes a recursos asignados en el año 2014 o anteriores.
2. Liquidaciones de recursos del fondo por girar 2015 que ya fueron presentados, principalmente por las ADE Cen Cinai en el proceso de transición a comités Cen Cinai.

Cantidad de organizaciones comunales que presentaron liquidaciones de recursos del fondo por girar del 2015 y años anteriores.

REGION	Federaciones	Uniones Cantonales y Zonales	ADI	ADII	ADE	ADE Cen Cinai	TOTAL	Oficio de Respaldo
Metropolitana	0	0	0	0	0	39	39	DRM-370-2016
Central Occidental	0	0	10	0	2	19	31	DRCO-776-2016 - DRCOA-818-2016
Central Oriental	0	0	4	0	0	36	40	RCO 568-2016
Heredia	0	0	1	0	0	0	1	RHe-0501-220 016 y RCO-591-16
Chorotega	0	1	9	0	1	20	31	DRCH-442-2016
Pacifico Central	0	0	0	0	0	25	25	DRCP-187-2016
Huetar Caribe	0	0	1	0	0	5	6	DRHC-378-2016
Huetar Norte	0	0	0	0	0	0	0	-
Brunca	0	0	0	0	0	28	28	RB-152-2016
TOTAL	0	1	25	0	3	172	201	

ACUERDO No. 21

APROBAR la lista de liquidaciones de los Recursos del Fondo por Girar a las 201 organizaciones de desarrollo comunal que cumplieron con las liquidaciones de recursos del fondo por girar en sus dos condiciones. Se reafirma la condición de que su situación de pendiente se elimina, no obstante, por su entrega y aprobación extemporánea, no podrán recibir los beneficios establecidos en el fondo por girar para el año siguiente. Seis votos a favor. **ACUERDO FIRME.**

7.Asuntos Varios

El señor Evelio Badilla solicita al Director Ejecutivo entregarles un resumen actualizado de los proyectos aprobados en 2016, ya que el movimiento comunal está haciendo mucha especulación, también sugiere publicar este listado en la página web de la institución. El señor Harys Regidor manifiesta que se le brindará dicha información.

Al respecto de las aprobaciones de proyectos restantes para el año 2016, el Director ejecutivo manifiesta al Consejo que se están recibiendo muchos subsanes y que, en razón de que se acerca el fin de año, se dificulta recibir por parte de muchas organizaciones comunales dichos subsanes en tiempo, por lo que resolver en un plazo prudencial para emitir dictamen resulta una labor fundamental. Por lo anterior, y en aras de mejorar la gestión para la simplificación de trámites, con base en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley No. 8220 del 4 de marzo de 2002, el Director ejecutivo presenta la siguiente moción: “Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, autorice dar por finalizado el proceso de solicitud de documentación a las organizaciones comunales en el momento en que el Departamento de Financiamiento Comunitario elabora y finaliza el dictamen final de proyecto, de modo que cualquier acción consecuente a esta, no implique que la administración solicitará ningún tipo de documento de actualización al administrado, siendo que el dictamen de dicho proyecto se considerará vigente por la administración, para continuar con su proceso de presentación ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para su valoración.”

Conocida y suficientemente discutida la moción, el Consejo resuelve:

ACUERDO No. 22

APROBAR la moción presentada por el Director ejecutivo Harys Regidor, para que en aras de mejorar la gestión para la simplificación de trámites, con base en la Ley de protección al ciudadano del exceso de requisitos y trámites administrativos, Ley No. 8220 del 4 de marzo de 2002, el Director ejecutivo presenta la siguiente moción: “Que el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, autorice dar por finalizado el proceso de solicitud de documentación a las organizaciones comunales en el momento en que el Departamento de Financiamiento Comunitario elabora y finaliza el dictamen final de proyecto, de modo que cualquier acción consecuenta a esta, no implique que la administración solicitará ningún tipo de documento de actualización al administrado, siendo que el dictamen de dicho proyecto se considerará vigente por la administración, para continuar con su proceso de presentación ante el Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para su valoración.”

Con base en la Ley 8220 del 4 de marzo del 2002, e instar a continuar realizando las revisiones de procesos y procedimientos con el fin de eliminar trámites innecesarios. Seis votos a favor.

ACUERDO FIRME

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 20:15 horas.

Carmen Muñoz Quesada
Presidenta.

Harys Regidor Barboza
Director Ejecutivo.

Grettel Bonilla Madrigal
Secretaria ejecutiva.